OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2229

ORDEN de 30 de abril de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que convoca y regula el procedimiento de selección de las personas que serán acogidas en el Programa de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos durante el ejercicio 2012.

La finalidad de la presente Orden, desde el compromiso con los Derechos Humanos y la solidaridad, es garantizar la protección de las personas defensoras de los Derechos Humanos.

Por todo ello, en el marco de las competencias que le corresponden al Departamento de Justicia y Administración Pública, se procede a convocar y a regular el procedimiento, para este año 2012, para seleccionar a las personas que serán acogidas en el Programa de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos, siendo la Consejera de Justicia y Administración Pública la encargada de convocar y regular este procedimiento, en virtud del Decreto 472/2009, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia y Administración Pública.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar y regular el procedimiento para la selección de las tres personas que serán acogidas durante un periodo de seis meses, en el Programa de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos, en el País Vasco, durante el ejercicio 2012.

Artículo 2.– Personas beneficiarias de este Programa de Protección.

1.– Podrán ser beneficiarias de este Programa de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos, las personas físicas de una nacionalidad diferente a la española, vinculadas a organizaciones sociales, que se vean amenazadas o perseguidas en su país de origen por su actividad de defensa de los derechos humanos, entendiendo por amenazadas quienes sufren un riesgo concreto y sustancial contra su seguridad física y/o la de sus familiares por razón de su actividad en defensa de los derechos humanos. Debe tenerse en cuenta que la amenaza puede provenir de órganos del Estado, de estructuras paragubernamentales, de insurgentes o individuos, en caso de que el estado no pueda ofrecerles protección, se niegue a hacerlo o no tenga capacidad para ello.

2.– No podrán ser beneficiarias de este Programa:

– Todas aquellas personas que reciban actualmente protección o asistencia de un órgano u organismo de las Naciones Unidas o de cualquier otro programa de protección de personas defensoras de los derechos humanos.

– Todas aquellas personas que hayan fijado su residencia en un país cuyas autoridades competentes reconozcan sus derechos inherentes a la posesión de la nacionalidad de aquel país.

– Todas aquellas personas que tengan la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

– Todas aquellas personas sobre las que existan motivos fundados para considerar que:

a) Han cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad;

b) Han cometido un grave delito común fuera del país de refugio antes de ser admitidas o refugiadas;

c) Se han hecho culpables de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.

Artículo 3.– Presentación y condiciones de la propuesta de candidatura.

1.– Las propuestas relativas a personas defensoras de los derechos humanos que podrían ser acogidas en el País Vasco, podrán proceder de organizaciones internacionales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos, o de las entidades del País Vasco de derechos humanos suficientemente acreditadas. Las propuestas podrán proceder también de otras Administraciones de la CAPV.

En todos los casos deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Trayectoria y experiencia de trabajo acreditada en cooperación al desarrollo y/o defensa de los derechos humanos.

– Trayectoria y experiencia de trabajo acreditada con organizaciones sociales del país del que procede la persona candidata (conocimiento del contexto).

– Trayectoria y experiencia de trabajo acreditada con la organización social de la proceda la persona candidata.

Las propuestas presentadas tanto por las organizaciones internacionales como por las otras administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberán realizarse a través de alguna organización con sede en el País Vasco.

2.– Las citadas propuestas, deberán dirigirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco, a la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, c/ Donostia-San Sebastián, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz.

3.– Las condiciones específicas que tienen que contemplar la propuesta de candidatura son:

– Coherencia, claridad y detalle global de la propuesta.

– Motivación de la utilidad de que esa persona forme parte del programa (informes que demuestren el grado de presión que se ejerce sobre el colectivo al que pertenece la persona defensora propuesta).

– País/contexto de origen de la persona beneficiaria.

– Posibilidades de adaptación y aprovechamiento del beneficiario en Euskadi.

Artículo 4.– Gestión.

1.– Corresponderá a la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública la realización de las tareas de gestión que conlleva la presente convocatoria.

2.– En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal –LOPD– la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública y el resto de entidades implicadas en la tramitación y gestión de estos expedientes, adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los datos y seguridad de la persona candidata.

Artículo 5.– Comité de selección.

1.– Para la selección de las personas que serán acogidas en el Programa de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos, se constituirá un Comité de Selección, compuesto por las personas que a continuación se detallan:

Presidenta:

La Directora de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública.

Vocales:

– El Director de Registros Administrativos y Régimen Jurídico del Departamento de Justicia y Administración Pública o persona en quien delegue.

– La Directora de Relaciones Exteriores de la Presidencia del Gobierno o persona en quien delegue.

– El Director de Inmigración y Gestión de la Diversidad del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales o persona en quien delegue.

– La Directora de la Agencia Vasca de la Cooperación para el Desarrollo o persona en quien delegue.

– El Director del Instituto de Derechos Humanos Pedro Arrupe o persona en quien delegue.

– El Director del Centro Ellacuria o persona en quien delegue.

– El Director del Instituto Hegoa o persona en quien delegue.

– La presidenta de la Coordinadora de ONGD´s de Euskadi o persona en quien delegue.

– El Presidente del Foro de Asociaciones de Educación en Derechos Humanos y por la Paz o persona en quien delegue.

– La Directora de CEAR– Euskadi o persona en quien delegue.

2.– Este Comité de Selección realizará las acciones de verificación que crea oportunas para comprobar la identidad de los afectados, la realidad de la situación de riesgo o de amenaza y sus causas. Para ello, podrá solicitar a la organización que presenta la candidatura los informes que crea necesarios, siempre y cuando se garantice la confidencialidad de datos y la seguridad de la persona candidata.

3.– El Comité de Selección tendrá una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. A los efectos, se considera representación

equilibrada en los jurados de más de cuatro miembros, cuando cada sexo esté representado al menos al 40%. En el resto, cuando los dos sexos están representados.

4.– En el Comité de Selección ejercerá la Secretaría, con voz pero sin voto, una técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública.

5.– Los acuerdos serán adoptados por consenso por todos los miembros del Comité de Selección. La representante de CEAR– Euskadi, intervendrá con voz pero sin voto. La Secretaría levantará acta de cuantas actuaciones y acuerdos se adopten, debiendo figurar el dictamen razonado que fundamente la elección de la persona que haya sido seleccionada.

6.– Los miembros del Comité de Selección deberán abstenerse y podrá ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.– Criterios de adjudicación.

1.– Al objeto de formular su propuesta de concesión, el Jurado valorará una serie de condiciones, relativas a la situación de la persona. Se pretende priorizar a aquellos colectivos establecidos por la relatora especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos:

a) Se valorarán las propuestas de aquellos defensores de derechos humanos vinculados a organizaciones que estén sufriendo un nivel medio de persecución y sean más vulnerables por no contar con una red internacional de apoyo.

b) Se valorarán las propuestas de defensoras realizadas por organizaciones feministas o de mujeres debido a su menor visibilidad y reconocimiento a nivel local e internacional.

c) Se valorarán las propuestas de defensores y defensoras que trabajan para promover los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, así como las propuestas de quienes trabajan en defensa de los derechos de las minorías, defensores y defensoras indígenas, afrodescendientes y grupos LGTB, por tratarse de colectivos más vulnerables y con menor visibilidad.

2.– Al objeto de valorar las candidaturas recibidas, se tendrán en cuenta una serie de cuestiones relativas a la gestión del Programa, con especial relevancia para la seguridad de las personas acogidas durante su estancia en la CAPV y en el entorno:

a) Las organizaciones de la CAPV que presenten candidaturas deben conocer y asumir una serie de compromisos y responsabilidades en coordinación con la organización responsable de la gestión (Red de acogida):

Proceso de acogida.

Elaboración de la agenda política.

Elaboración de la agenda formativa.

Proceso de retorno (análisis de contexto, nivel de riesgo).

b) Las organizaciones de defensa y promoción de los Derechos Humanos del país del que proceden las personas candidatas y a la cuál estas pertenecen deben conocer y asumir una serie de compromisos y responsabilidades:

Coordinación de las estrategias colectivas de incidencia política.

Seguimiento de la situación en origen.

Proceso de retorno (análisis de contexto, nivel de riesgo).

Artículo 7.– Resolución.

1.– El Comité de Selección formulará una propuesta en la que señalará las tres personas que considera han de ser acogidas en el Programa de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en el País Vasco, expresando las razones que justifican, según su leal saber y entender, el acuerdo adoptado en relación con los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria. Con el resto de propuestas presentadas y no seleccionadas que cumplan los criterios establecidos en el artículo 7, se establecerá un listado de reserva con orden de preferencia.

2.– La resolución que contenga la selección de las tres personas que serán acogidas en el Programa de Protección Temporal para Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en el País Vasco, será dictada, a la vista de la propuesta elevada por el Comité de Selección, por la Directora de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública y será notificada a las organizaciones y administraciones que hayan presentado las propuestas, de forma que sean ellas las encargadas de notificárselo a las personas interesadas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– En todo lo no previsto expresamente en la presente convocatoria, será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes o recurso contencioso– administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses. En ambos casos, los plazos de interposición se contarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercera.– La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de abril de 2012.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
IDOIA MENDIA CUEVA.

Solicitud para la presentación de candidaturas al Programa Vasco de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos 2012

Todas las hojas de este formulario deberán estar firmadas al final de la página por la persona responsable legal de la entidad solicitante. La información debe introducirse utilizando las cuadrículas y las tablas del formulario. Si se considera necesario ampliar esta información puede entregarse documentación anexa.

1.- ENTIDAD SOLICITANTE (Organización en Euskadi)

1.1.- Datos de la entidad solicitante

Nombre de la entidad		**NIF/CIF de la entidad**
Domicilio de la entidad a efectos de notificación		
Localidad		**CP**
Nombre de la persona representante legal		**DNI/NIE de la persona representante legal**
Naturaleza jurídica de la entidad ☐ **Asociación**	☐ **Fundación**	☐ **Otras (especificar)**
Teléfono	**Fax**	**Correo electrónico (a efectos de comunicación)**
Dirección web		

La persona que firma **acredita** que la entidad solicitante cumple las condiciones exigidas para presentar candidaturas en esta convocatoria, por lo cual **certifica** la veracidad de los datos contenidos en este formulario y de la documentación anexa.

Firma del/de la representante legal de la entidad solicitante: Sello de la entidad:

Lugar y fecha: de 2012.

Firma:

1.2.- Adjuntar la siguiente documentación administrativa:

☐ Fotocopia o copia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
☐ Fotocopia o copia compulsada de la acreditación de la representación legal de la persona solicitante respecto de la entidad.
☐ Fotocopia o copia compulsada del DNI/NIE de la persona representante legal de la entidad.
☐ Fotocopia o copia compulsada de los estatutos y acta de constitución de la entidad.
☐ Acta de compromiso de la entidad solicitante

1.3.- Memoria breve de las líneas generales de trabajo de la entidad solicitante y de las actividades realizadas en los últimos 2 años.

1.4.- Memoria breve del trabajo en la región o comunidad de origen de la persona defensora.

Firma:

1.5.- Pertenencia a redes locales, nacionales e internacionales vinculadas al fomento de la paz y la defensa y promoción de los derechos humanos.

Nombre de la red	Año	Local	Nacional	Internacional
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐

1.6.- Valoración del contexto sociopolítico de la región o comunidad de origen de la persona defensora.

1.7.- Herramientas / estrategias para el seguimiento en origen de las situaciones de riesgo de la persona defensora.

A. Durante la ejecución para el programa. **B. Tras el retorno**

Firma:

2.- DATOS DE LA ENTIDAD DE LA PERSONA DEFENSORA:

2.1.- Datos de la entidad:

Nombre de la entidad		
Localidad		**País**
Nombre de la personas representante legal		
Teléfono	**Fax**	**Correo electrónico (a efectos de comunicación)**
Dirección web		

2.2.- Adjuntar la siguiente documentación administrativa:

☐ Carta Aval de la entidad de la persona defensora.
☐ Acta de compromiso de la entidad de la persona defensora.
☐ Análisis de contexto

2.3.- Memoria breve de las líneas generales de trabajo de la entidad de la persona defensora y de las actividades realizadas en los últimos 2 años.

2.4.- Memoria breve del trabajo en la región o comunidad de origen de la persona defensora

Firma:

2.5.- Territorios donde realiza, actualmente, trabajo de campo.

Región	Comunidad	Sede Administrativa	
		SI	NO

2.6.- Adhesión a redes locales, nacionales e internacionales vinculadas al fomento de la paz y la defensa y promoción de los derechos humanos.

Nombre de la red	Año	Local	Nacional	Internacional
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐
		☐	☐	☐

2.7.- Memoria breve de experiencias en manejo de seguridad con personas en riesgo.

2.8.- Herramientas para el seguimiento en origen de las situaciones de riesgo de la persona defensora.

A. Durante la ejecución para el programa. **B. Tras el retorno**

Firma:

3.- DATOS EN RELACIÓN A LA PERSONA DEFENSORA

3.1.- Datos personales

Nombre y apellidos de la persona defensora	
Edad:	**Sexo:**

3.2.- Descripción de las razones por las que se considera necesario proteger a la persona candidata mediante su expatriación temporal.

3.3.- Previsión de la utilidad del programa para la persona defensora: Posible agenda de actividades, formación, trabajo, etc. que podría realizar en Euskadi.

A. Individual (persona defensora)
B. Colectivo (organización de la persona defensora)

Firma:

3.4.- Otro aspecto que sea relevante conocer sobre la persona defensora porque pueda incidir durante su estancia.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento /formulario, van a ser incorporados para su tramitación en un fichero automatizado, titularidad de la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, ante la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco: calle Donostia-San Sebastián, 1-01010 Vitoria-Gasteiz.

Firma:

ANEXO 1: CARTA AVAL de la entidad de la persona defensora

Una carta de la entidad de la persona defensora que incluya los siguientes contenidos:

- Nombre de la organización.
- Nombre del defensor o defensora que presentan y avalan.
- Cargo y responsabilidad del defensor o defensora en la organización.
- Lugar y fecha.
- Firma de la persona responsable de la organización
- Sello de la entidad.

Firma:

ANEXO 2: ANÁLISIS DE CONTEXTO (a cumplimentar por la organización de la persona defensora)

A) Análisis de coyuntura.

Hechos recientes	Análisis	Proyecciones

B) Valoración del riesgo.

Vulnerabilidades	Capacidades

C) Teniendo en cuenta los puntos A y B, la conclusión del riesgo es:

☐ **Riesgo alto**
☐ **Riesgo medio**
☐ **Riesgo bajo**

Firma:

ANEXO 3:.Declaración responsable (esta declaración deberá presentarse obligatoriamente antes de la llegada a Euskadi de la persona defensora de los derechos humanos)

El / la abajo firmante DECLARA:

☐ Que no que recibe actualmente protección o asistencia de un órgano u organismo de las Naciones Unidas ni de ningún otro programa de protección de personas defensoras de los derechos humanos.

☐ Que no ha fijado su residencia en un país cuyas autoridades competentes reconozcan los derechos inherentes a la posesión de la nacionalidad del país.

☐ Que no tiene la nacionalidad de ningún país miembro de la Unión Europea.

☐ Que no ha cometido ningún delito contra la paz, delito de guerra o delito contra la humanidad.

☐ Que no se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.

☐ Que conoce los términos y requisitos del Programa.

Firma:

Lugar y fecha: de 2012.

Firma:

ANEXO 4: Acta de compromiso de la entidad de la persona defensora

La organización _____, con pleno conocimiento del Programa Vasco de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de las implicaciones del mismo.

SE COMPROMETE ANTE EL PROGRAMA VASCO DE PROTECCIÓN TEMPORAL A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS A:

1.- Informar a la persona defensora sobre el Programa y los requerimientos para el mismo.

2.- Gestionar la salida del país de la persona defensora.

3.- Informar oportunamente sobre cualquier cambio necesario para la salida del país de la persona defensora.

4.- Acordar con la persona defensora el perfil público que sea pertinente y conveniente manejar durante la ejecución del programa.

5.- Atender las recomendaciones de la coordinación del Programa, manteniendo una permanente comunicación.

6.- Abstenerse de solicitar a la persona defensora que gestione proyectos y solicite ayudas económicas, personales o para la organización durante la ejecución del Programa.

7.- Elaborar un análisis de contexto en el momento de presentar la candidatura y ante la preparación del retorno de la persona defensora.

8.- Realizar seguimiento de la situación en origen que dio lugar a que la persona defensora se acogiera al programa.

9.- Realizar las tareas administrativas necesarias para la justificación de los gastos derivados de la participación en el Programa (ej. facturas de los gastos derivados de la tramitación del visado...).

10.- Gestionar la acogida en las comunidades de origen de la persona defensora tras su retorno.

11.- Informar oportunamente sobre cualquier cambio o novedad del contexto socio político que pueda afectar en el retorno de la persona defensora.

Acepto estos compromisos.

Firma:

Firma:

ANEXO 5: Acta de compromiso de la entidad solicitante

La organización _____, con pleno conocimiento del Programa Vasco de Protección Temporal a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos y de las implicaciones del mismo.

SE COMPROMETE ANTE EL PROGRAMA VASCO DE PROTECCIÓN TEMPORAL A DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS A:

1.- Informar a la organización de la persona defensora sobre el objetivo y el alcance del Programa.

2.- Facilitar la comunicación entre la organización de la persona defensora y la coordinación del Programa.

3.- Velar porque la organización de la persona defensora cumpla los compromisos ante el Programa.

4.- Realizar seguimiento de la situación en origen que dio lugar a que la persona defensora se acogiera al programa.

5.- Colaborar activamente en la conformación de la agenda política y formativa de la persona defensora.

6.- Participar, conjuntamente con la coordinación del Programa, en el proceso de acogida y en el proceso de retorno de la persona defensora.

7.- Compartir con la coordinación del Programa el análisis de contexto elaborado por la organización en origen durante el proceso de acogida y el proceso de retorno de la persona defensora.

Acepto estos compromisos.

Firma:

Firma: